

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2020 — 3V Sigma/ECHA(Asunto T-176/19) ⁽¹⁾

[«REACH — Evaluación de sustancias — Uvasorb HEB — Decisión de la ECHA por la que se pide información adicional — Artículo 46, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Solicitud de identificación de los eventuales productos de transformación o degradación de la sustancia — Proporcionalidad — Necesidad del estudio adicional solicitado — Condiciones pertinentes y condiciones realistas — Temperatura del estudio — Error manifiesto de apreciación»]

(2021/C 53/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: 3V Sigma SpA (Milán, Italia) (representantes: C. Bryant, S. Hainsworth, Solicitors y D. Anderson, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (representantes: A. Hautamäki, J. Alaranta y W. Broere, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: República Federal de Alemania (representantes: J. Möller, D. Klebs y S. Heimerl, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación parcial de la Resolución A-004-2017 de la Sala de Recurso de la ECHA, de 15 de enero de 2019, en cuanto desestimó el recurso de la demandante contra la decisión de la ECHA de 20 de diciembre de 2016 por la que se exigía información adicional acerca de la sustancia uvasorb HEB y en la que se fijó como fecha límite para presentar esta información el 22 de octubre de 2020.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) 3V Sigma SpA cargará con sus propias costas y con las costas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.
- 3) La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 172 de 20.5.2019.

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2020 — Azarov/Consejo(Asunto T-286/19) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de la autoridad de un Estado tercero se haya adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)

(2021/C 53/45)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Mykola Yanovych Azarov (Kiev, Ucrania) (representantes: G. Lansky y A. Egger, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: J. Van Blaaderen y P. Mahnič, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, en la medida en que se mantuvo el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas en cuestión, de la Decisión (PESC) 2019/354 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 7), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/352 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 1).

Fallo

- 1) Anular, en la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Mykola Yanovych Azarov en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas en cuestión, la Decisión (PESC) 2019/354 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/352 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

(¹) DO C 213 de 24.6.2019.

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2020 — H.R. Participations/EUIPO — Hottinger Investment Management (JCE HOTTINGUER)

(Asunto T-535/19) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión JCE HOTTINGUER — Marca nacional no registrada anterior HOTTINGER — Motivo de denegación relativo — Remisión al Derecho nacional que regula la marca anterior — Régimen de la acción de common law por usurpación de denominación (action for passing off) — Artículos 8, apartado 4, y 53, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente, artículos 8, apartado 4, y 60, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001, respectivamente]»]

(2021/C 53/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: H.R. Participations SA (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: P. Wilhelm, J. Rossi, E. Dumur y G. Hadot-Pericard, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Crespo Carrillo y V. Ruzek, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Hottinger Investment Management Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: W. Sander, Solicitor y M. Beebe, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de mayo de 2019 (asunto R 2078/2018-2), relativa a un procedimiento de nulidad entre Hottinger Investment Management y H.R. Participations.